

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY
NO. 263 DEL SENADO

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, ya hemos aprobado el artículo 408 con enmiendas. Si no hay objeción, podemos continuar hojeando el proyecto hasta llegar a algunos artículos en donde se quiera introducir alguna enmienda.

ENMIENDA MABANAG

El Sr. MABANAG. Para una enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede proponerla Su Señoría.

El Sr. MABANAG. En la página 18, líneas 4 al 6, bórrense todas las palabras desde la palabra "party" hasta la palabra "the," y en su lugar insértese lo siguiente:

Other political party which polled the next largest number of votes at said election should there be any such party: and if there is no such party to the party which may have been organized in the province after said election, and should there be two or more such new parties, to the one first organized: *Provided*, That if no such other political party has been organized in the province the third inspector and his substitute shall belong to the political group which polled the next largest number of votes at said election.

MOCIÓN OSÍAS DE POSPOSICIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. OSÍAS. Señor Presidente, propongo que se posponga la discusión de esta enmienda hasta la sesión de mañana.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el proponente?

El Sr. MABANAG. No tengo objeción a ello.

El PRESIDENTE. Si no hay ninguna objeción, así se acuerda. (*Silencio*.)

ENMIENDA LAUREL

El Sr. LAUREL. Para una enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede proponerla Su Señoría.

El Sr. LAUREL. Yo pido la supresión del artículo 418.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. QUIRINO. El Comité, muy a pesar suyo, no puede aceptar la enmienda, porque realmente, tal como está enmendado ese artículo ahora, ya no hay ninguna descualificación o inhabilitación para el inspector. Se han suprimido las palabras en las líneas 11 y 12 que dicen así: "One year shall have elapsed from the last election which he acted as inspector and." De tal manera que un inspector, cuando se apruebe esta enmienda, no estará descualificado o inhabilitado para aceptar cualquier otro cargo en el Gobierno o fuera del mismo, siempre que dimita de su cargo como inspector. Tal como está la enmienda ahora, creo que no hay ninguna descualificación. Si ésa es la intención del Caballero por el Quinto Distrito (Sr. Laurel), creo que puede considerarse ya obviada esa dificultad.

El Sr. LAUREL. Me alegro de que se haya suprimido la descualificación que anteriormente existía con respecto a estos inspectores de elección. Yo quisiera sugerir algo más, a saber, que estos inspectores de elección no tengan que dimitir, de modo que un inspector de elección, por ejemplo, pudiera aceptar un cargo del servicio civil sin necesidad de dimitir. No hay necesidad de imponer a un pobre inspector que ha tenido la buena o mala suerte de haber ser-

vido como tal, la obligación de tener que dimitir antes de aceptar un cargo público. Desde luego, la enmienda en sí ya es una mejora; pero yo quisiera ir más allá en el sentido de que, a pesar de haber desempeñado el cargo de inspector, se le permita aceptar cualquier cargo público sin necesidad de dimitir.

El Sr. QUIRINO. La razón del Comité a no eliminar todo este artículo era precisamente dar lugar a que antes de que un inspector de elección acepte otro cargo en el Gobierno, suponiendo que fuese inmediatamente después de la elección, él pudiese entregar su cargo debidamente antes de aceptar otro, porque el inspector tiene en sus manos documentos muy importantes relacionados con la elección. Suponiendo que inmediatamente después de la elección, y aun durante el recuento de las balotas, el inspector quiera aceptar otro cargo en el Gobierno, habría necesidad de exigirle que presente dimisión del cargo, dimisión que trae consigo la entrega de todos los documentos que obren en su poder. Creo que no es más que un formalismo eso de la dimisión en caso de que se haga mucho después de las elecciones; pero este artículo, según como está enmendado ahora, se conserva precisamente para salvaguardar los intereses del público cuando hay elecciones.

El Sr. VERA. Para un ruego al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. QUIRINO. Con mucho gusto.

EL SR. VERA DIRIGE UN RUEGO PARLAMENTARIO

El Sr. VERA. ¿No es verdad que el inspector de elección es un funcionario y que antes de tomar posesión del cargo presta el debido juramento?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. VERA. ¿Y no cree Su Señoría que, de aprobarse la enmienda, se permitiría a una persona desempeñar dos cargos a la vez?

El Sr. QUIRINO. Técnicamente podríamos interperarlo de esa manera.

Pido que se vote la enmienda, señor Presidente.

LA ENMIENDA LAUREL. ES RECHAZADA

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda, digan *sí*. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan *no*. (*Varios señores Senadores: No.*) Rechazada.

ENMIENDA OSÍAS. SU APROBACIÓN

El Sr. OSÍAS. Para una enmienda, señor Presidente.

Sec. 419, lines 16 and 17: Preserve the words "their respective" and instead of the word "precincts," insert the word "municipalities."

El Sr. MABANAG. Para una enmienda a la enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formularla el Senador por el Segundo Distrito.

ENMIENDA MABANAG A LA ENMIENDA OSÍAS. ES APROBADA

El Sr. MABANAG. Bórrense las palabras "the municipalities" que aparecen en la línea 17.

EL PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. QUIRINO. El Comité acepta la enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE. Los que estén conformes con la enmienda a la enmienda, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobada.

El Sr. QUIRINO. Si no hay enmiendas a la página 19, vamos a pasar a las siguientes páginas: 20, 21, 22, 23 . . .

El Sr. OSÍAS. Mr. President, I would just like to ask a question from the Chairman of the Committee to give reasons why they omitted the last paragraph of Section 425.

El Sr. QUIRINO. La razón es muy sencilla, señor Presidente. En las elecciones de 1925, fué la primera vez que en el Archipiélago se estableció el sistema de censo permanente. Naturalmente, como no había ninguna base para la preparación del censo permanente, hubo necesidad de que el Jefe de la Oficina Ejecutiva se encargara de preparar la lista de electores de los respectivos municipios y la de entregarla a los mismos municipios, de modo que ya los municipios tienen los censos permanentes, y no hay necesidad de pedir del Jefe de la Oficina Ejecutiva que presente un nuevo censo permanente, porque ya lo tenemos en todos los municipios.

Esta es la razón por qué hemos suprimido esa parte que obliga al Jefe de la Oficina Ejecutiva a presentar una nueva lista.

El Sr. OSÍAS. En vista de la explicación tan clara del presidente del Comité, me doy por satisfecho.

El Sr. QUIRINO. Vamos a pasar a las páginas siguientes que son 24, 25, 26 . . .

El Sr. OSÍAS. I would just like to ask one question from the Chairman of the Committee. On page 26, line 11, would it not be better if you require the period to be one week instead of two days?

El Sr. QUIRINO. Sería muy difícil para los electores viajeros, que hay muchos en Filipinas, cumplir con esa obligación de tener que presentar su solicitud dos semanas antes.

El Sr. OSÍAS. Una semana.

El Sr. QUIRINO. Sería lo mismo. No debiéramos haber puesto dos días; deberíamos haber suprimido eso para que el aviso pueda hacerse en el momento del registro. Si se presenta el que quiere solicitar su inclusión en el censo permanente, debiéramos haber exigido que someta la información sin necesidad de fijar plazo alguno, porque el plazo de dos días no es más que para la conveniencia del tesorero municipal que tiene el censo.

El Sr. OSÍAS. Por deferencia al Presidente del Comité no insisto en mi enmienda.

El Sr. QUIRINO. Páginas 27, 28, 28b . . .

ENMIENDA MABANAG. SU APROBACIÓN

El Sr. MABANAG. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Segundo Distrito.

El Sr. MABANAG. Propongo que en la página 28b, líneas 14 y 15, se borre desde la palabra "duly" en la línea 15 hasta la palabra "previously" en la línea 16.

El Sr. QUIRINO. El Comité acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la enmienda? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

El Sr. MABANAG. En la página 29, línea 2, bórrese la palabra "duplicate" e insértese en su lugar la palabra "triplicate." La razón es que la solicitud de inscripción se hace por triplicado . . .

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, eso no es más que un error mecanográfico, que será corregido.

El Sr. MABANAG. Entonces nada más sobre esa parte. Y ahora para otra enmienda, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Puede formularla Su Señoría.

ENMIENDA MABANAG. SU POSPOSICIÓN

El Sr. MABANAG. Propongo que el artículo 429, se lea como sigue:

Sec. 429. *Registration in other municipality.*—A voter registered in one municipality who desires to register in another shall, not later than ten days before the first registration day, file with, or forward by registered mail to, the municipal treasurer of the municipality in which he is registered a sworn application in triplicate requesting the cancellation of his registration and stating the date on which he removed to his new residence and his correct and exact new address. Upon receipt of this application the treasurer shall cancel the name of the applicant appearing on the copy of the registry list on file in his office and shall forthwith forward two copies of said application to the proper board of inspectors and to the register of deeds of the province, both of whom shall likewise cancel the applicant's name upon the registry lists which they have in their possession. The third copy of the application shall be retained by the treasurer in his office.

MOCIÓN OSÍAS DE POSPOSICIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. OSÍAS. Propongo que la discusión de esa enmienda sea pospuesta hasta mañana, señor Presidente.

El Sr. MABANAG. No tengo objeción, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se pospone para mañana dicha enmienda.

El Sr. QUIRINO. Ahora vienen las páginas 31, 31a . . .

ENMIENDA OSÍAS

El Sr. OSÍAS. Señor Presidente, para una enmienda.

EL PRESIDENTE. Puede formularla Su Señoría.

El Sr. OSÍAS. Propongo que en la página 31a, línea 3, se suprima la palabra "twenty-one" y en su lugar se inserte "eighteen."

El Sr. QUIRINO. El Comité somete la enmienda al Senado.

El Sr. OSÍAS. Mr. President.

EL PRESIDENTE. El Senador del Segundo Distrito.

EL SR. OSÍAS RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. OSÍAS. I would just like to say a word or two on this amendment, Mr. President. There would be more than one amendment which we would like to submit to section 431. In accordance with agreement reached with the chairman of this Committee, however, I shall not propose on this occasion the suppression of the word "male" in line 2, because that would involve the entire question of woman suffrage, and I do not wish to raise the issue

on this occasion because I have faith that when the proper occasion comes, the Senate, true to its precedent it has already established, will approve a measure on that sort. I do, however, Mr. President, desire to submit on this occasion this amendment so as to enable young men, male persons 18 years of age or over, instead of 21 years of age or over, to vote beginning with the general elections of 1928 and in the elections thereafter. It is common knowledge that the fixing of a date at which an individual may vote is more or less arbitrary. There is as much reason to make it 18 as 21 or 19 or 20 or to call it the other way, it is just as unreasonable to make it 21 as to make it 18.

The influence of the public and private schools is nation-wide. The age of students from grade to grade has decreased in the last ten years. A great many students complete the seventh grade at 14 years of age, and a goodly number finish the high school at the age of 18, and in some cases less than 18. It is to me inconsistent with the policy of extending to every nook and corner of the Archipelago the advantages of education, and yet deny students who may be graduates of intermediate and secondary schools the right to vote at the age of 18. Furthermore, young men at the age of 18 are required to pay for their cedulas and inasmuch as they are required to pay tax and denied one of the fundamental privileges of citizenship, it is tantamount, Mr. President, to "taxation without representation," taxation without a voice which has always been repulsive in the history of democratic movements. An additional reason is that young men eighteen years of age have had systematic training, specially with the spread of education in our country, in the duties, obligations, and responsibilities of government. The disfranchisement of young men eighteen years of age or over would bring into our body politic a large and considerable group of intelligent young men who would strengthen the democratic basis of Philippine life. As a last reason I may cite the fact, Mr. President, that young people in the tropics mature at an earlier date than people in temperate climates. If they do mature, if they are made to pay cedula tax at that age, if they can perform other functions more important than merely voting, there is no valid reason that I can see why they should be denied the right to vote. It should be borne in mind, Mr. President, that candidates for municipal presidents may be voted upon at the age of twenty-three. If we recognize that the man of twenty-three years of age may hold the chief executive's position in the town, there is no reason why a man trained in the spirit of democracy, trained in the institution supported by the people, should not be granted this right of suffrage.

I hope that the Senate will act favorably on this amendment, Mr. President.

El Sr. TIRONA. Mr. President, I propose an amendment to the amendment. The word "male" in line 2 should be stricken out of this section.

El Sr. OSÍAS. I accept the amendment, Mr. President.

MANIFESTACIONES DEL SR. QUIRINO

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

El Sr. QUIRINO. No necesito contestar las razones aducidas por el caballero por el Segundo Distrito, porque él sabe muy bien que personalmente estoy en favor de la enmienda; pero, al comenzar la discusión de este proyecto, yo había anunciado que se había presentado en este Senado el Proyecto de Ley No. 218, que envuelve dos enmiendas fundamentales a nuestra ley electoral: primera, el sufragio femenino, y segunda, la referente a la edad del elector, dos puntos envueltos en el proyecto de ley presentado por los Senadores Quezon, Laurel, Osías y Tirona. El Comité, por tanto, teniendo en cuenta lo trascendental del asunto envuelto en esas enmiendas introducidas en aquel Proyecto de Ley No. 218, ha creído conveniente posponer su discusión para otro día independientemente del presente proyecto, porque si aprobamos esta enmienda, como también la otra enmienda envuelta en el Proyecto de Ley No. 218, habría necesidad de redactar de nuevo el articulado de la Ley Electoral, y si nosotros no hemos llegado a un acuerdo todavía sobre la introducción de esas enmiendas en la Ley Electoral, creo que sería preferible discutir eso juntamente con las enmiendas introducidas en el repetido Proyecto de Ley No. 218 sobre sufragio femenino.

EL SR. OSÍAS FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. QUIRINO

El Sr. OSÍAS. ¿Querría proporcionar una información el orador, señor Presidente?

El Sr. QUIRINO. Con mucho gusto.

EL PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Segundo Distrito.

El Sr. OSÍAS. ¿Está hablando en contra de la enmienda presentada por mí el Senador por el Primer Distrito?

El Sr. QUIRINO. Acabo de anunciar que no necesito decir que estoy en favor de la enmienda introducida por el Senador del Segundo Distrito; pero como esa enmienda es una de las enmiendas introducidas también en el Proyecto de Ley No. 218 que hemos pedido se discutiera independientemente de este proyecto, creo que sería más conveniente discutirla otro día.

El Sr. OSÍAS. ¿No es verdad que el caballero por el Primer Distrito estaba dispuesto ya a discutirla y en efecto había sometido ya esta enmienda presentada por mí, antes de presentar las razones a favor de la enmienda?

El Sr. QUIRINO. Esa era la inteligencia entre los miembros del Comité, pero no habiendo ningún acuerdo sobre la introducción de esa enmienda, yo la someto a la Cámara, si es que los señores Senadores quieren considerarla esta vez.

MOCIÓN VERA DE POSPOSICIÓN

El Sr. VERA. Presento la moción, señor Presidente, de que se posponga la consideración de la enmienda para otro día.

El Sr. TIRONA. Señor Presidente, parece que no hay necesidad de hacer esa proposición, porque si el Presidente del Comité manifiesta que hay un convenio en el sentido de discutir independientemente de este proyecto de ley el proyecto que concede esa franquicia a la mujer y lo mismo la franquicia a los jóvenes de 18 años de edad, no debe haber inconveniente en que así se haga.

El Sr. OSÍAS. Como co-autor de aquel proyecto de ley que envuelve estas dos enmiendas, solamente he aceptado la proposición del Comité en lo que respecta al sufragio femenino, pero no en lo que respecta a la edad.

El Sr. QUIRINO. El Comité ya tiene preparado su informe en favor de la enmienda presentada por el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Osías), y mañana o pasado mañana, podemos pedir que ese proyecto se incluya en el calendario.

El Sr. TIRONA. ¿Por qué no podemos considerar ahora el Proyecto de Ley No. 218 del Senado, respecto al sufragio femenino?

El Sr. QUIRINO. Porque el Comité no ha llegado a ningún acuerdo sobre la edad.

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría que esta es una ocasión buena para discutir el sufragio femenino, porque, como no tenemos un público compuesto de mujeres, no puede haber en cierto modo presión o influencia que pudiera afectar la libre expresión de la voluntad de los Senadores?

El Sr. QUIRINO. Al comienzo de la discusión de este proyecto de ley, ya había dicho que el asunto del sufragio femenino ha sido un asunto discutido por tres Legislaturas. En cada Legislatura tres o cuatro proyectos de ley sobre dicha cuestión se presentaron en una Cámara, a veces simultáneamente con la otra, pero la Cámara de Representantes nunca ha aprobado el sufragio femenino en ninguna Legislatura; en cambio, el Senado ya ha aprobado dos veces el sufragio femenino, de modo que nosotros tenemos un precedente en favor del sufragio femenino.

En cuanto a la edad de los electores, no sabemos todavía si la Cámara de Representantes seguirá con su actitud como en las pasadas Legislaturas de no considerar la enmienda sobre la edad, porque también recuerdo que esta Cámara aprobó una vez una enmienda reduciendo la edad a 18 años. Llegó el proyecto a la Cámara y no se actuó sobre el mismo. De modo que no solamente en esta Legislatura sino en las demás Legislaturas pasadas se han suscitado ya estas cuestiones del sufragio femenino y de la edad de los electores.

Me parece que éstos son asuntos muy importantes, en los cuales debemos tener una inteligencia, y necesitamos discutir concienzudamente antes de introducir una enmienda radical en nuestra Ley Electoral.

EL SR. MORALES FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS
PARLAMENTARIAS

El Sr. MORALES. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor.

El Sr. MORALES. ¿Qué relación tiene el sufragio femenino con la reducción de la edad de los electores a 18 años?

El Sr. QUIRINO. El Proyecto de Ley No. 218 envuelve las dos enmiendas, la del sufragio y la de la edad de los electores. Como ya hay un convenio de transferir la consideración de la cuestión del sufragio femenino cuando se considere el Proyecto de Ley No. 218 del Senado, y en vista de que este proyecto de ley comprende también esta medida que se trata de introducir en este proyecto de ley, vienen dos enmiendas en un solo proyecto que nosotros tratamos de discutir independientemente de este proyecto.

El Sr. MORALES. Según entiendo del orador, la Cámara de Representantes se ha negado a aprobar las dos enmiendas, pero en esta ocasión, señor Presidente, la Cámara se ha negado a aprobar la Ley del Sufragio Femenino y parece que no es conveniente que el Senado apruebe a la vez las proposiciones del sufragio femenino y de la reducción de edad, porque se sabe ya la opinión de la Cámara de Representantes; por eso es conveniente que no se discutan a la vez en un solo proyecto de ley las dos enmiendas. Quiero decir que se puede aprobar lo de la reducción de la edad y que se deje la cuestión del sufragio para otra ocasión.

El Sr. QUIRINO. Precisamente, la cuestión de la edad está envuelta en el Proyecto de Ley No. 218 respecto al cual tenemos un convenio de discutirlo independientemente.

El Sr. MORALES. ¿Quién es el ponente del Proyecto de Ley No. 218?

El Sr. QUIRINO. Creo que el mismo Senador por el Segundo Distrito (Sr. Osías).

El Sr. MORALES. El mismo Senador por el Segundo Distrito me ha asegurado que no ha entrado en convenio sobre la cuestión de la reducción de la edad.

El Sr. QUIRINO. No he dicho que hubo un convenio de discutir la cuestión de la edad cuando se discuta el sufragio. Lo que he dicho es que la cuestión de la edad es una enmienda también introducida en el Proyecto de Ley No. 218, que concede el sufragio femenino.

El Sr. MABANAG. Para una cuestión de orden, señor Presidente. El Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera) ha presentado la moción de que se posponga la consideración de la enmienda presentada por el Senador por el Segundo Distrito hasta que se considere el Proyecto de Ley No. 218.

El Sr. VERA. Mi moción era de posposición tanto de la enmienda, como de la enmienda a la enmienda.

El Sr. TIRONA. Ya he manifestado que con respecto a la enmienda a la enmienda, no hay para qué.

El Sr. OSÍAS. En vista de las manifestaciones del Senador por el Cuarto Distrito (Sr. Tirona), yo rogaría al Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera) que retire su moción de posposición.

El Sr. VERA. Yo quisiera acceder al ruego del Senador por el Segundo Distrito (Sr. Osías), pero lamento tener que insistir en mi moción, porque no solamente estoy opuesto a esta medida, oposición que anuncio franca y decididamente hoy, y que como

tal opositor a esta medida, yo quisiera que se dé tiempo, no solamente al que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado, sino a muchos otros miembros de este Cuerpo hoy ausentes, para estudiar más detenidamente esta cuestión, y por esa razón vuelvo a insistir en mi moción de posposición.

El Sr. OSÍAS. Me opongo a esa moción y propongo que se deje sobre la mesa la moción presentada por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera).

El Sr. SUMULONG. Secundo la moción del Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera).

El PRESIDENTE. Se va a votar la moción presentada por el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Osías) en el sentido de que se deje sobre la mesa la moción de posposición presentada por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera).

Los que estén conformes con la moción de que se deje sobre la mesa, digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*)

El Sr. MABANAG. Parece que es de carácter preferente la moción de posposición presentada por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera).

El Sr. OSÍAS. Creo que está fuera de orden el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag), porque estamos en período de votación.

El Sr. MABANAG. Precisamente estoy llamando la atención de la Mesa hacia el hecho de que la moción de posposición es de carácter preferente.

El PRESIDENTE. Si los miembros del Senado creen que la moción de posposición es de carácter preferente, el Senado decidirá eso. La Mesa cree que la moción de que se deje sobre la mesa es de carácter preferente.

Los que estén conformes con la moción de que se deje sobre la mesa la moción de posposición presentada por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera), digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Varios señores Senadores: No.*) Rechazada.

El Sr. OSÍAS. ¿Qué moción se ha votado?

El PRESIDENTE. Lo que Su Señoría ha presentado.

Sr. VERA. Ahora está en orden mi moción de posposición.

MOCIÓN VERA DE POSPOSICIÓN. ES APROBADA

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la moción de posposición presentada por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera), digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Varios señores Senadores: No.*) Aprobada.

Sr. OSÍAS. Pido la división, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la moción de posposición, tengan la bondad de levantar la mano. (*Seis Senadores levantan la mano.*) Los que no lo estén, que la levanten también. (*Cuatro Senadores levantan la mano.*) Por seis votos afirmativos contra cuatro negativos, se aprueba la moción de posposición.

El Sr. OSÍAS. Suscito la cuestión de *quorum*.

El PRESIDENTE. (El Presidente cuenta el número de Senadores presentes.) Hay *quorum*.

El Sr. QUIRINO. Vamos a pasar a la página 32.

El Sr. MABANAG. Para una enmienda en la página 32, líneas 20 a 24.

El Sr. LAUREL. Tengo una enmienda anterior, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formularla el Senador por el Quinto Distrito.

ENMIENDA LAUREL

El Sr. LAUREL. Propongo la supresión de las líneas 9 al 15 de la página 32, desde la palabra "provided" en la línea 9 hasta la palabra "disqualifications" que aparece en la línea 15.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. QUIRINO. Se opone a la enmienda.

El Sr. LAUREL. Voy a razonar mi enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Senador por el Quinto Distrito.

EL SR. LAUREL RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. LAUREL. La razón es que, según este "Entendiéndose," parece que estamos legislando para el año 1934 en el sentido de impedir a los nuevos electores, por razón de propiedad, a tener derecho a votar el año 1934. Creo que no hay necesidad de que se incluya este "Entendiéndose" en la ley, por lo menos hoy, porque de todos modos surtirá su efecto el año 1934. Por otra parte, no estoy conforme con que se inhabilite a esos electores para el año 1934.

El Sr. GALICANO. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. LAUREL. Con mucho gusto.

EL SR. GALICANO DIRIGE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

El Sr. GALICANO. ¿No es verdad que este "provided" es un aviso o anuncio a los analfabetos para que desde ahora se preparen a cualificarse?

El Sr. LAUREL. Sí, un aviso, pero muy prematuro, porque actualmente los propietarios que tienen bienes avaluados en quinientos pesos o que pagan amillaramento de treinta pesos o más anuales, podrán votar. Estos electores podrán ejercer el derecho de sufragio hoy. Parece ser que la idea o la tendencia, si ha de prevalecer la enmienda, es privar a estos electores de su derecho a votar el año 1934.

El Sr. TIRONA. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. LAUREL. Con mucho gusto.

EL SR. TIRONA DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. Pero ¿qué significa la frase "no more new elector"? ¿Cree Su Señoría que esta frase no salva el temor que abriga de que podrían quedar privados los propietarios que votan, en consideración a esta cualidad y no a la cualidad de ser literatos, de su derecho a votar?

El Sr. LAUREL. Quiere decir que los nuevos electores a base de propiedad no podrán gozar del derecho de sufragio el año 1934, si no saben leer y escribir.

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría que la intención del proyecto de ley se refiere únicamente a aquellos electores que quieran darse de alta bajo la cualificación de "property" y no quiere decir que al elector que reuna esa condición, se le prive de su derecho de votar para ese año?

El Sr. LAUREL. Parece realmente que la enmienda no comprende a aquellos electores que tienen cualificación de propiedad, pero, por lo menos, incluye a aquellos que pueden habilitarse para el año 1934 por razón de su cualificación por ser propietarios de bienes, y a eso es a lo que precisamente me opongo. Ya el año 1931, podremos legislar sobre esa materia.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

DISCURSO DEL SR. QUIRINO EN CONTRA DE LA ENMIENDA

El Sr. QUIRINO. El Comité, al oponerse a la enmienda del Senador por el Quinto Distrito (Sr. Laurel), se funda en dos puntos importantes. La cuestión del analfabetismo ha atraído la atención del Consejo Supremo Nacional y ya ha empezado una campaña para ayudar públicamente a los actuales analfabetos a que puedan algún día cualificarse como electores aunque no tengan propiedad. La campaña iniciada por el Consejo Supremo terminará el año 1931. La razón por la cual se ha fijado la fecha 1934 como la fecha en que ha de tener vigor esta disposición, es precisamente, como muy bien ha dicho el Senador por el Onceno Distrito (Sr. Galicano), dar un aviso por anticipado a los actuales analfabetos que quieran votar en las elecciones venideras, a fin de que se preparen. No se trata de privar a nadie de su derecho de votar como elector analfabeto. Precisamente el segundo "Entendiéndose" en este párrafo especifica claramente que los analfabetos que hasta la fecha de la aprobación de este proyecto de ley hayan gozado del derecho de votar y de hecho hayan votado, continuarán en el censo permanente y votarán siempre que quieran en las elecciones mientras vivan y tengan propiedades que les califiquen bajo este inciso para ser electores. No se trata de privar a nadie de su derecho o privilegio. Se trata solamente de establecer un sistema bajo el cual la Legislatura pueda poner en práctica una gran idea del Consejo Supremo Nacional, o sea reducir el número de analfabetos, lo cual es muy importante, porque así el analfabeto que en adelante quiera votar, estudiará y se preparará debidamente para ser elector en las siguientes elecciones. De modo que si el Caballero por el Quinto Distrito cree que no hay necesidad de fijar la fecha para el año 1934 para la vigencia de esta parte del proyecto, aun puede adelantarse la fecha, por ejemplo, a 1928; pero entendiéndose que no se trata de privar a ninguno del derecho de votar si es que ya ha votado en las elecciones pasadas . . .

EL SR. GALICANO FORMULA VARIAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. GALICANO. Para información del orador señor Presidente.

El Sr. QUIRINO. Estoy dispuesto a proporcionarla.

El Sr. PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Onceno Distrito.

El Sr. GALICANO. ¿Es verdad que el Consejo Supremo Nacional ha comenzado ya su campaña contra el analfabetismo?

El Sr. QUIRINO. Sí, señor, y se ha gastado algunos miles de pesos ya en esa campaña.

El Sr. GALICANO. ¿No es verdad que esta medida que se quiere establecer es una medida eficaz y que servirá para estimular los efectos de la campaña contra el analfabetismo?

El Sr. QUIRINO. Casi esa es una secuela o complemento de la campaña iniciada por el Consejo Supremo Nacional contra el analfabetismo.

El Sr. GALICANO. Muchas gracias.

EL SR. VELOSO FORMULA VARIAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. VELOSO. ¿Tendría el orador la bondad de contestarme algunas preguntas?

El Sr. QUIRINO. Con mucho gusto.

El Sr. PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Noveno Distrito.

El Sr. VELOSO. ¿Se puede saber cuál es el deseo de los miembros del Comité al introducir esta enmienda?

El Sr. QUIRINO. Primero, señor Presidente, queremos con esta ocasión resolver ya el gran problema de los electores analfabetos. Su Señoría habrá notado, como viejo político, que en muchos municipios hay un gran número de analfabetos que, desgraciadamente, algunas veces se guían por personas que no se atienen al verdadero deseo del analfabeto. Éste es un hecho triste y ha sido siempre un gran problema en todas las elecciones y debemos oponerle con valor. Aunque ya se ha iniciado una medida para reducir el analfabetismo, el Comité, con la presente, creo que aquélla será más efectiva y hasta atractiva para los analfabetos que quieran votar en las elecciones siguientes.

El Sr. VELOSO. ¿Cree Su Señoría que tenemos derecho de legislar sobre los derechos de aquellos que han de venir diez años después?

El Sr. QUIRINO. De la misma manera que estamos aprobando leyes no para esta época solamente, sino también para épocas venideras, en otros respectos, como ha sido la costumbre y es la facultad de la Legislatura; por eso no creo que haya ningún inconveniente en que en relación con la Ley Electoral, aprobemos una disposición como la presente.

El Sr. VELOSO. ¿Y cree Su Señoría que para el año 1934 ya no habrá analfabetos?

El Sr. QUIRINO. No lo puedo asegurar, pero espero que, por lo menos, se habrá reducido grandemente en número.

El Sr. VELOSO. En ese caso, no habría necesidad de esta disposición.

El Sr. QUIRINO. Esto viene a ser como un aviso para aquellos que no quieran o no tengan muchas ganas de acogerse a los beneficios de la campaña contra el analfabetismo.

El Sr. VELOSO. Muchas gracias.

DISCURSO DEL SR. MORALES EN FAVOR DE LA ENMIENDA

El Sr. MORALES. Señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE. Señor Senador por el Segundo Distrito.

El Sr. MORALES. Me levanto para hablar en favor de la enmienda. Yo estoy conforme con que se suprima la enmienda del Comité bajo la razón de que no nos conviene por ahora emitir ninguna opinión para el futuro respecto a la facultad de la Legislatura de legislar sobre ciertos derechos de los analfabetos: en primer lugar, porque si nosotros hemos de conceder el derecho de votar a cualquier persona con tal que sepa leer y escribir, aunque no posea propiedad alguna, con más razón debemos conservar los derechos adquiridos de los propietarios, en vista de que éstos tienen intereses por los cuales han adquirido el derecho de participar en el Gobierno, de elegir a los funcionarios que han de regir los destinos de su pueblo o provincia. En segundo lugar, porque tal como están ahora poblados nuestros municipios y el desenvolvimiento constante de los *homesteads*, mucha de nuestra gente no tiene la misma oportunidad de educarse que los que viven en poblado. Por ejemplo, en mi provincia hay mucha gente que está viviendo en el campo a ocho o diez kilómetros de la población, sin oportunidad alguna de educarse o de entrar en algún colegio o escuela. Y esos son, por lo menos, propietarios de un *homestead* que vale más de ₱500. Si todavía les hemos de privar de elegir a los que van a regir los destinos de su pueblo, entonces les habremos privado, no solamente de emitir su opinión, sino también del derecho de seleccionar a la persona o personas que han de regir los destinos de su provincia.

EL SR. VERA FORMULA VARIAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. VERA. Señor Presidente, ¿tendría la bondad de contestarme algunas preguntas el orador?

El Sr. MORALES. Con mucho gusto.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Sexto Distrito.

El Sr. VERA. Esos analfabetos que hay en el distrito de Su Señoría deben de ser de la generación antigua o vieja, ¿no es así?

El Sr. MORALES. Y también los hijos de éstos, me refiero a los *homesteaders*, que viven lejos de la población, en sitios donde no tienen oportunidad de ir a una escuela. Y aun creo que dentro de diez años, si no se establecen escuelas en las cumbres de las montañas, en los sitios arrinconados de mi provincia, los hijos de esos *homesteaders* no tendrán oportunidad de estudiar. Y si además de esa desventaja, todavía les hemos de privar a los hijos de esos propietarios de emitir su voto, creo que cometeríamos una gran injusticia.

El Sr. VERA. ¿Cree Su Señoría que ese estado de cosas hoy imperante en Tárlac, existe en las otras provincias del Archipiélago?

El Sr. MORALES. Puede que no. Yo no conozco, por ejemplo, las provincias del distrito de Su Señoría, pero hablo de las provincias que conozco y en las cuales he adquirido alguna experiencia, como en la mía. Y digo que si esto ocurre en mi provincia, quizás ocurra también en otras. Es más, si toda la tendencia actual es liberalizar la Ley del Sufragio dando oportunidad inclusive a que las mujeres y los menores de 18 años puedan ejercer el derecho de sufragio, ¿por qué limitar este derecho a los

que no saben leer y escribir cuando tienen a su favor la ventaja de ser propietarios, los cuales, a mi juicio, están más interesados que cualquiera, aunque no sepan leer y escribir, por el hecho de que tienen propiedades que pueden quedar expuestas a algún atentado si se elige a un presidente que no sepa mirar por los intereses de la comunidad?

Pos estas razones, estoy conforme con la moción de que se suprima la enmienda del Comité en este artículo.

DISCURSO DEL SR. SUMULONG

El Sr. SUMULONG. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Cuarto Distrito.

El Sr. SUMULONG. Estoy conforme con lo que ha dicho el Senador por el Quinto Distrito, y en parte con lo que ha dicho el Senador por el Tercer Distrito. Pero creo que hay otra razón por qué ese "Entendiéndose" debe ser realmente omitido, y es que si se sigue con la disposición tal como está redactada, esto es, si aquellos que se registran ahora siendo analfabetos, pero tienen calificaciones como propietarios, son admitidos como electores, llegará un día, el año 1934, en que habrá muchas personas que también tengan esa calificación de propietario y, sin embargo, estén privadas de votar, lo cual sería una injusticia muy grande. No hay más que dos casos: o suprimimos totalmente la calificación de propiedad o, si la mantenemos, debemos admitir a todos los que se hallan en las mismas condiciones.

Además, hay otra razón que yo creo que se debe tener en cuenta cuando se trate de eliminar a electores analfabetos. No estoy en favor ni del principio de mantener perpetuamente a los analfabetos con derecho de votar, pero debemos contar antes el número de los que no son analfabetos que pueden votar, para que no se dé el caso de que se reduzca considerablemente el número de electores y sea más fácil la compra de votos. Así es que es mejor eliminar este "Entendiéndose," pero creo que la principal razón es ésa, a saber, que llegará un momento en que habrá analfabetos que voten y otros analfabetos que no puedan hacerlo.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. VERA

El Sr. VERA. Señor Presidente, me opongo a que se suprima en el proyecto esta provisión, como se pide en esta enmienda, porque, además de apoyar con todo el corazón toda idea plausible y de tendencias elevadas, como es el propósito que ha tenido el Comité de favorecer en cierta manera la campaña contra el analfabetismo en todo Filipinas, despertando en el corazón del elector analfabeto el deseo de instruirse, de aprender a escribir para que pueda, de hoy en adelante, ejercitar el sagrado derecho del sufragio; además, repito, de esa razón alegada por el Comité, todavía puedo añadir otras dos consideraciones a la que ha expuesto el Presidente del Comité. La primera consideración es que quiero hacer hincapié, es que el problema del analfabetismo ha constituido siempre uno de los inconvenientes más serios en las elecciones de Filipinas. Gran parte de la anulación de las balotas, gran parte de los fundamentos que se alegan para pedir la anulación de una elección, se basa en errores cometidos

por los analfabetos. De ahí el clamoreo general de que, mediante una política constante por parte de la Legislatura, se vaya suprimiendo la participación del analfabetismo en las elecciones, política que ha encontrado y encontrará siempre, según creo, el apoyo de los que estudian los graves problemas electorales de nuestro país.

EL SR. LAUREL FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. LAUREL. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. LAUREL. ¿Quiere decir el orador que los analfabetos son la causa de los fraudes electorales?

El Sr. VERA. No quiero decir eso; no me refiero a los fraudes, pero son tantos los errores que cometen los analfabetos en la preparación de las balotas por un amigo o por cualquiera, que realmente estoy casi tentado a creer con el Senador que se presta a la comisión de muchos fraudes, por lo mismo que una balota se emite a veces no de acuerdo con la voluntad del analfabeto, sino de acuerdo con la voluntad del que la prepara.

El Sr. LAUREL. Con la eliminación de los analfabetos, ¿cree Su Señoría que se eliminarán también o se disminuirán esos errores apuntados por Su Señoría?

El Sr. VERA. Por lo menos, creo que disminuirán en número, porque los fraudes electorales, no los podremos evitar jamás, mientras haya candidatos inteligentemente malignos que sepan maniobrar con violación de la ley.

El Sr. LAUREL. En ese caso, ¿por qué se limita la enmienda únicamente a esos electores en 1934? ¿Por qué no se legisla para incluir también a los analfabetos de hoy?

El Sr. VERA. Es que los analfabetos de hoy ya están registrados y no pueden quedar sujetos a la disposición que contiene la enmienda, la cual tiene que referirse a los analfabetos no registrados.

El Sr. LAUREL. Si estos analfabetos son la causa de los errores, como dice el orador . . .

El Sr. VERA. No es única ni exclusiva, es una de ellas . . .

El Sr. LAUREL. Si es una de las causas de esos errores, digo que hay necesidad de legislar contra todos los analfabetos existentes hoy y los que existan en 1934, y no solamente contra los analfabetos de 1934.

EL SR. QUIRINO FORMULA UN RUEGO PARLAMENTARIO

El Sr. QUIRINO. ¿Está dispuesto a contestarme el orador?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. QUIRINO. ¿No cree Su Señoría que los fraudes electorales cometidos con respecto a los votos de los analfabetos, no son cometidos por éstos, sino por las personas que preparan sus balotas?

El Sr. VERA. Sí, señor.

(Prosiguiendo.) No quiero alargarme, pero quiero añadir otra consideración, y es que con arreglo a esta política paulatina, pero firme, de la Le-

gislatura, deberíamos adoptar la medida de ir suprimiendo el analfabetismo en nuestras elecciones. Deseo añadir que la mayor parte de esos analfabetos la constituyen viejos, de esos a quienes solemos llamar, ahora, con respeto algunos y con sorna otros, de la vieja generación. Se puede decir, y no tengo miedo de que se me contradiga, que si se revisaran los censos se vería que esos viejos constituyen hoy una ínfima mayoría en el ejercicio del sufragio en Filipinas. La razón alegada por el Senador por el Tercer Distrito (Sr. Morales) de que se privará del derecho de elegir que tienen algunos analfabetos que poseen propiedades, creo que no es tan grave que nos induzca a adoptar la enmienda, porque esos analfabetos tienen siempre su representación dentro del hogar, dentro de la familia, por medio de los hijos que, por lo menos, en lo que respecta a mi distrito, en un ochenta por ciento si no un noventa por ciento, estudian en las escuelas y no son analfabetos. Como hijo que conoce la escritura, emite su voto cuando tiene la edad requerida por la ley, y ese hijo, en cierta manera, suple la representación de que se les privaría a los padres, si se aprobase esta disposición.

EL SR. TIRONA FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. ¿Ve Su Señoría en esta enmienda algún perjuicio actual a algún elector analfabeto . . .?

El Sr. VERA. Supongo que sí, porque se les borra de la lista.

El Sr. TIRONA. ¿Actualmente?

El Sr. VERA. Actualmente, no.

El Sr. TIRONA. ¿De modo que esta enmienda privará del derecho a votar a algún elector analfabeto que tiene ese derecho por razón de su propiedad?

El Sr. VERA. Mientras no llegue el año 1934, no.

El Sr. TIRONA. Cuando llegue el año 1934, y los que en esa fecha tuvieran alguna propiedad, ¿no tendría medios para que dentro de ocho años supieran leer y escribir siquiera el dialecto local?

El Sr. VERA. Dispondrían de muchos medios: uno de ellos es la campaña que ha iniciado contra el analfabetismo el Consejo Supremo Nacional.

El Sr. TIRONA. Cuando la ley actual reconoce el derecho de los que han sido cabezas de barangay y tenientes de barrio durante el régimen español y excluye de ese privilegio a los actuales tenientes de barrio, ¿se infiere alguna injusticia a alguien?

El Sr. VERA. Ninguna.

El Sr. TIRONA. En ese caso, ¿se infiere alguna injusticia a esos presuntos o futuros electores analfabetos que si en el año 1934 no saben leer y escribir no podrán votar?

El Sr. VERA. Ningún daño se les infiere.

El Sr. TIRONA. Es todo.

El Sr. SUMULONG. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

EL SR. SUMULONG DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. SUMULONG. ¿No es verdad que, según los informes del Departamento de Instrucción Pública así como de la Oficina de Educación, resulta que el Gobierno Filipino no puede acomodar en las escuelas públicas más que una mitad de la población escolar de todas las Islas?

El Sr. VERA. Es un hecho que muchos escolares que no han podido ser admitidos. De ahí el resurgimiento en todas partes de escuelas católicas en los conventos y de escuelas particulares en los municipios.

El Sr. SUMULONG. ¿No es verdad que solamente una mitad de la población escolar puede obtener educación en las escuelas del Gobierno, y que por algún tiempo tendremos el problema del analfabetismo en Filipinas, no obstante los esfuerzos del Consejo Supremo y demás asociaciones privadas?

El Sr. VERA. Tal vez tengamos todavía un número considerable de analfabetos, pero yo digo que la eliminación de los analfabetos se está realizandoquiera de una manera paulatina.

El Sr. SUMULONG. Supóngase Su Señoría que una persona no tiene ninguna propiedad antes del año 1934, pero que después del año 1934 llegó a tener ₱500 en bienes muebles. Si esa persona no se ha inscrito antes del año 1934 como elector, ¿cree Su Señoría que es justo privarle a ese hombre del derecho que se concede a otras personas que están en el mismo caso que él?

El Sr. VERA. Es muy justo que el Gobierno le imponga ese castigo por no haberse aprovechado del aviso que se le ha dado con muchos años de antelación para suprimir el analfabetismo aparte de que el Gobierno tiene el derecho de defenderse también contra las irregularidades que dimanen del ejercicio del sufragio por los analfabetos.

El Sr. SUMULONG. No se trata de la cuestión del analfabetismo. Vamos a suponer que una persona no llegue a tener ₱500 o no llegue a pagar ₱30 en licencias o por rentas internas sino después del año 1934, porque esa es una eventualidad, que puede derivarse de muchas cosas, porque puede que la suerte le favorezca después del año 1934. Ahora bien, con arreglo a este "Entendiéndose" habría algunos individuos que por haberse inscrito antes del año 1934, podrían votar siendo analfabetos mientras otros que están en las mismas condiciones, no podrían, sin embargo, hacerlo. ¿Cree Su Señoría que el hecho de haberse inscrito una persona en el censo electoral cambia de alguna manera su situación y le capacita para tener algún derecho?

El Sr. VERA. Ya digo que, en mi opinión, no hay perjuicio para ese elector que adquiera bienes o que llegue a pagar rentas internas, por lo mismo que se le ha dado el aviso necesario. Además, se puede aplicar el ejemplo citado por Su Señoría de que si la Ley Electoral antigua reconoce el derecho de ejercer el sufragio en los analfabetos por el mero hecho de haber ejercido el cargo de teniente de ganado o teniente de sembrera o por razón de primogenitura, eso, sin embargo, no perjudica a aquellos analfabetos de la época actual que no han podido inscribirse.

El Sr. SUMULONG. Dejemos a un lado la cuestión de si conviene o no conviene eliminar a los analfabetos. ¿No cree Su Señoría que esto puede dar lugar a la injusticia de que personas que eran antes electores, porque tenían las debidas cualificaciones no puedan votar, y otras que están en las mismas condiciones podrán votar?

El Sr. VERA. No lo creo así, porque a esos analfabetos que figuran en el censo y que podrán ejercer más tarde, después del plazo consiguado, el derecho del sufragio, siquiera porque han vivido por más tiempo que los otros, no se les inferiría perjuicio alguno. Más tarde el principio se podría generalizar.

El Sr. SUMULONG. ¿Cree Su Señoría que la suerte de tener ₱500 en propiedades muebles o de poder pagar ₱30 en licencia depende de una larga vida?

El Sr. VERA. Creo que afecta a muchos viejos más bien, porque estoy seguro de que la juventud actual queda afectada en muy poca cosa.

El Sr. TIRONA. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

EL SR. TIRONA DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que para que un elector pueda aprender a leer y escribir es preciso que asista a alguna escuela?

El Sr. VERA. No hay necesidad; dentro de casa se puede aprender a escribir y leer.

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que un ciudadano que tenga deseos de tomar parte en los asuntos públicos mediante el sufragio, no tendría interés en saber leer y escribir, sabiendo que desde el año 1934 no podrá gozar de ese derecho si es analfabeto?

El Sr. VERA. No podrá gozar de ese derecho. Estoy segurísimo de ello, y eso era lo que iba a decir.

El Sr. TIRONA. En ese caso, ¿esta disposición que se trata de suprimir es una disposición caritativa o una disposición perjudicial para los analfabetos que tengan la esperanza de poder votar el año 1934?

El Sr. VERA. Es una disposición caritativa.

El Sr. TIRONA. ¿Les perjudica?

El Sr. VERA. Es caritativa.

El Sr. TIRONA. ¿En qué sentido?

El Sr. VERA. En cuanto los estimula a aprender a leer y escribir al objeto de poder participar en el ejercicio del derecho del voto.

El Sr. TIRONA. ¿Actualmente está enterado Su Señoría de que hay algunos propietarios y al mismo tiempo literatos, en el sentido de que pueden leer y escribir, que se valen del medio de distribuir sus propiedades entre algunos analfabetos para darles cualificación y de ese modo poder votar?

El Sr. VERA. Eso es una práctica generalizada que no creo que haya algún político que la ignore.

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría que con la ley actual se trata de evitar que este mal siga subsistiendo en el año 1934?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. Cuando un elector analfabeto es burlado por la persona que le ayuda, ¿sería caridad de parte del Gobierno o malicia de parte del mismo el privarle de aquellos medios y le libre de ese engaño y de esa burla?

El Sr. VERA. Es caridad.

El Sr. TIRONA. Cuando el analfabeto es burlado por la persona que le ayuda, ¿el voto de ese analfabeto es un voto útil o inútil?

El Sr. VERA. Es inútil, porque no refleja la voluntad del elector.

El Sr. TIRONA. En ese caso, ¿no cree Su Señoría que este proyecto de ley, lejos de desear el mal de nadie, lo que se propone es el bien de todos?

El Sr. VERA. Es el bien.

El Sr. TIRONA. Y ¿no cree Su Señoría que se trata, además, de evitar que en el futuro, en el año 1934, sean burlados precisamente esos electores por interventores que tengan la intención de engañarlos?

El Sr. VERA. Estoy en perfecto acuerdo con Su Señoría.

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría que esta disposición, al respetar los derechos adquiridos de los actuales analfabetos, no hace más que realizar un acto de estricta justicia?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. En ese caso, ¿es cierta la teoría que se ha emitido de que se ocasionaría una injusticia a unos, porque mientras algunos conservan el derecho de votar, sin embargo, a esos otros se les priva de ese derecho? ¿Cree Su Señoría que, tratándose de votar, que es un derecho esencialmente político, que es un derecho que depende de la libérrima concesión del Estado, cree Su Señoría, repito, que es aplicable lo de la injusticia en tratándose de derechos privados que no afectan a la vida, a la propiedad, a la honra del ciudadano o del candidato?

El Sr. VERA. Creo que no.

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que el Gobierno, en representación del Estado, tiene facultad para ampliar la franquicia o restringirla, de la misma manera que si ahora las mujeres no tienen derecho de votar, pudieran conseguir esa misma prerrogativa el día de mañana, si así lo decretase el Gobierno?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. El hecho de que actualmente a la mujer no se le haya concedido el derecho de sufragio, ¿cree Su Señoría que podría ser razón suficiente para acusar al Gobierno de haber cometido una injusticia al no darla por ahora ese privilegio?

El Sr. VERA. No, señor Presidente. Y voy a terminar diciendo solamente que en Filipinas, si hay establecidas teorías, como, por ejemplo la implantada en Bélgica, donde se reconoce el derecho de sufragio, de acuerdo con las clases, de modo que vincule, por ejemplo, el derecho de poder votar con el . . .

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que es justo hacer derivar la concesión de un derecho a una persona del estado de su riqueza? ¿Cree Su Señoría que eso es justo para los pobres que constituyen la mayoría en todas las comunidades?

El Sr. VERA. No es justo, no sería justo. Pero digo que, de todos modos, no hemos reconocido aún la práctica de vincular el ejercicio del voto a la propiedad, como se hace en otros países. Por eso, me inclino del lado de los que favorecen la aprobación de la enmienda propuesta por el Comité, con la que no se hace ningún daño al propietario analfabeto al privárselo del derecho de sufragio.

Y voy a terminar, diciendo, señor Presidente, que haríamos una obra muy grande, en bien mismo de Filipinas, eliminando a los analfabetos en nuestras elecciones, porque estimularíamos con esto a que los analfabetos de ahora pusiesen todo su empeño en aprender a leer y escribir y poder compartir así en el ejercicio de la soberanía popular; y estoy seguro de que los "leaders" políticos habrán de ser los mejores educadores de nuestros analfabetos, porque para asegurar los votos de los analfabetos harán de su parte todo lo posible para que éstos sepan leer y escribir a fin de poder votar en la elección siguiente.

Por estas consideraciones, apoyo al Comité.

APROBACIÓN DE LA ENMIENDA

El PRESIDENTE. ¿Está dispuesto el Senado a votar? (*Una mayoría: Sí.*)

Los que estén conformes con la enmienda por supresión propuesta, que digan sí. (*Varios señores Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan no. (*Varios señores Senadores: No.*) La Mesa tiene dudas acerca del resultado de la votación y va a proceder a la división de los votos. Los que hayan votado en favor de la enmienda, se servirán levantar la mano. (*Seis señores Senadores levantan la mano.*) Los que hayan votado en contra, se servirán hacer lo mismo. (*Cuatro señores Senadores levantan la mano.*)

Por seis votos afirmativos contra cuatro negativos, queda aprobada la enmienda.

ENMIENDA MABANAG. SU APROBACIÓN

El Sr. MABANAG. Para una enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formularla Su Señoría.

El Sr. MABANAG. Propongo que en la página 32, líneas 20 a 23, se suprima desde la palabra "since," en la línea 20, hasta la palabra "imprisonment," en la línea 23, y que en su lugar se inserte lo siguiente: "by virtue of a final judgment rendered by a court of competent jurisdiction is disqualified from voting."

El Sr. SUMULONG. Secundo la enmienda.

El Sr. QUIRINO. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado alguna objeción a la enmienda? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

El Sr. QUIRINO. Ahora vienen las páginas 33-a y 34.

El Sr. OSÍAS. Mr. President.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Senador por el Segundo Distrito.

EL SR. OSÍAS SOLICITA UNA INFORMACIÓN

El Sr. OSÍAS. Mr. President, I would just like to get an explanation from the Committee. I would

like to request the Committee to point out the improvement introduced in the amendment on page 32, line 29, to line 4, page 33.

El Sr. QUIRINO. It is just to correct an incongruency, Mr. President. According to the old provision, the phraseology employed is the following:

Persons who, having registered as not incapacitated for registration, . . .

It is rather incongruent that a person could have been registered if he was incapacitated for registration. I think that what the phrase "not incapacitated for registration" intended to mean is "not incapacitated to fill the ballot." In order to correct the error we introduced the amendment. In the second place, we want to have the voters incapacitated or physically disabled to prepare their oaths to this effect before the election day to avoid the rush at the last minute, when, according to the present law, they can subscribe the oaths for disability; so that instead of preparing their oaths on the day of election, they ought to prepare them on the day of registration or revision of the census, to enable inspectors or other persons to pass upon or attack the alleged disability on time.

El Sr. LAUREL, Mr. President.

El PRESIDENTE. Sr. Senador por el Quinto Distrito.

EL SR. LAUREL SOLICITA UNA INFORMACIÓN

El Sr. LAUREL, Mr. President, I am in favor of the amendment, but I just want to get some explanation. I have this doubt. Suppose that a person is an engineer by profession, and naturally he knows how to read and write, he being an engineer. Now, he presents himself for registration as incapacitated, in other words as not incapacitated. A day before the election he suffers from some illness, disqualifying him under this subsection (e). He would not be able to vote.

El Sr. QUIRINO. He would just be out of luck.

El Sr. LAUREL And will it not be a case of injustice, he knowing how to read and write?

El Sr. QUIRINO. It is a personal injustice to the engineer, but taking into consideration the fact that there are many persons on the day of election, persons who are not really disabled, who present themselves to vote, it is for the sake of protecting the interest of the public as well as of the candidates that we avoid such feignedly disabled persons from voting. We would prefer to sacrifice the vote of one engineer rather than open a door to abuses which can not be remedied at the last minute.

El Sr. OSÍAS, Mr. President.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Segundo Distrito.

EL SR. OSÍAS DIRIGE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

El Sr. OSÍAS. Did I understand the gentleman to say that this amendment is inspired by lack of confidence in the integrity of the people seeking registration?

El Sr. QUIRINO. It is not exactly a lack of confidence, but it is to give other persons who may be interested in attacking the alleged physical disability of a voter an opportunity to inquire, to look into

the reasons for the disability. As a matter of fact, there are many persons who present themselves on the day of election claiming to be disabled, and they vote with the aid of other persons who want to be sure of their votes. There will be no more time for those persons who are interested in contesting the disability, to fetch for a doctor and have him certify whether the disability is true or feigned, if all this is to be done at the eleventh hour. If we allow a time to attack the registration, so must we allow also a sufficient time to pass upon an alleged disability to prepare the ballot, in order to conserve its secrecy.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, voy a presentar una moción de reconsideración respecto a la moción aprobada por el Senado de suprimir en la página 32 desde la línea 9 hasta la línea 15, inclusive.

El Sr. OSÍAS. Para una cuestión de orden . . .

El PRESIDENTE. ¿Ha votado Su Señoría en favor o en contra?

El ALEGRE. En favor. Me dice el Senador que hay una cuestión pendiente de votación, y, por tanto, voy a esperar que se vote . . .

El Sr. TIRONA. ¿No ve Su Señoría algún procedimiento viable y expedito para que no se cometa la injusticia apuntada por el Senador por el Quinto Distrito (Sr. Laurel) contra aquellos que realmente en el día de la elección no pudieran escribir, por un motivo que no es ficticio? ¿No encuentra Su Señoría algún medio o procedimiento por el cual se pueda salvar a esos ciudadanos?

El Sr. QUIRINO. El Comité ha hecho todo lo posible para encontrar ese medio, y hasta ha consultado a los distintos ramos del Gobierno que tienen interés en las elecciones, como la Oficina Ejecutiva, el Departamento de Justicia y la Fiscalía General, la cual ha recomendado la enmienda en este tenor . . .

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que se puede obviar el inconveniente de que haya mayor número de electores que aparentan estar imposibilitados, adoptando el procedimiento de que exhiba el elector, que alega estar incapacitado para votar, un certificado médico expedido por el oficial de la división sanitaria a que él pertenece? Yo creo que un oficial de la división sanitaria, por razón del cargo y título que ostenta y que constituyen la garantía de su honradez en el cumplimiento de su obligación, no sería capaz de expedir un certificado falso, solamente para favorecer los propósitos de algún partido o grupo que quisiera asegurar el compromiso contraído por un elector de votar por el candidato de dicho partido o grupo.

El Sr. QUIRINO. Su Señoría tiene bastante razón al depositar su confianza en el jefe de la división sanitaria en cada provincia . . .

El Sr. TIRONA. Me refiero al jefe de la división sanitaria. Su Señoría sabe muy bien que una división comprende dos o tres municipios . . .

El Sr. QUIRINO. Con todo, no tengo la intención de matar en nadie la confianza que ha depositado en los jefes de división sanitaria, pero se da el hecho de que la jurisdicción de los presidentes de divisiones sanitarias generalmente abarca dos y hasta cuatro municipios, y es muy difícil que ese jefe de división esté siempre a disposición de todos los electores que sufran de alguna incapacidad, para expedir el certificado correspondiente.

El Sr. TIRONA. En ese caso, la dificultad estaría en el hecho de que esos presidentes puede que no radiquen o residan en el municipio donde está el elector. ¿No cree Su Señoría que si el elector está interesado buscará al presidente o jefe de la división sanitaria, para obtener su certificado de incapacidad?

El Sr. QUIRINO. Sería bueno que todos los incapacitados tuvieran bastante valor cívico para acudir al jefe de división sanitaria; pero no ocurre así en todos los pueblos. Generalmente, el incapacitado no quiere ir al pueblo y a duras penas se consigue que vote o que se presente para emitir su voto, máxime si tiene que gastar por el viaje y certificado para poder emitirlo.

El Sr. TIRONA. Su Señoría sabe también que muchas veces una elección para un cargo municipal se presenta tan reñida que se decide esa elección a veces y aun en muchas ocasiones, por uno, dos ó tres votos de mayoría. ¿No cree Su Señoría que es un gran perjuicio para el candidato que pudo haber triunfado o impedido la elección por el voto de un ingeniero, que, como el caso apuntado por el Senador por el Quinto Distrito (Sr. Laurel), en la víspera de la elección, sufre un percance que le imposibilita valerse de la mano, pero conserva la lucidez de sus facultades mentales y puede dictar lo que desea a una persona que le ayude a preparar su balota?

El Sr. QUIRINO. Es que el candidato no puede saber si la diferencia entre sus votos y los del otro candidato será de un solo voto, y no sabemos si tendrá interés suficiente en sufragar los gastos de viaje del elector incapacitado para que se presente ante el jefe de la división sanitaria. Y precisamente, en lugar de sacrificar el interés público, haciendo que no haya medios de que la disposición de la ley sea burlada, es preferible sacrificarse un poco, ya que, después de todo ello no puede ocurrir en todos los municipios de Filipinas. La razón de esta disposición, la razón del por qué se ha puesto esta enmienda, se basa en los datos que hemos recogido de los funcionarios que se encargan de las elecciones en provincias. La mayor parte de los incapacitados que se presentan no son, en realidad, incapacitados.

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que habrá algún elector que, no padeciendo de ningún impedimento físico, se atreva a pedir del médico un certificado de incapacidad?

El Sr. QUIRINO. Es que los impedimentos pueden ser temporales. Un elector puede estar incapacitado este día y mañana no, y en ese caso, no habrá medios de averiguar la falsedad de la certificación.

El Sr. TIRONA. Es que el médico, en esas circunstancias, se negará a certificar . . .

El Sr. QUIRINO. Pero no todos pueden llegar al médico.

El Sr. TIRONA. . . . porque el médico tiene en muy alta estima su título y no es capaz de arriesgarlo expidiendo un certificado sin más objeto que el de ayudar a un elector a cometer un fraude.

El Sr. QUIRINO. El juramento de los incapacitados debe prestarse en los días de registro y revisión del censo, de modo que un elector incapacitado, tiene sobrado tiempo de presentarse ante la junta inspectora y prestar juramento para que se le reserve el derecho de votar en el día de la elección.

El Sr. TIRONA. Actualmente, es práctica que la junta de inspectores, antes de registrar en el censo a un elector incapacitado, se valga casi siempre de los servicios de algún médico que examina si la incapacidad que alega dicho elector es real o ficticia.

El Sr. QUIRINO. A veces se presenta solamente con la mano vendada, sin ninguna certificación y presta juramento momentos antes de votar de que está incapacitado:

El Sr. TIRONA. No me refiero a la actual ley, porque ya existe de hecho la disposición legal de que los electores que se incapacitan a última hora no pueden ya votar. Mi pregunta es si actualmente la junta de inspectores, antes de registrar en el censo de incapacitados el nombre de un elector, se vale del servicio de un médico que se cerciora de si la alegada incapacidad es real o ficticia.

El Sr. QUIRINO. La enmienda trata precisamente de mejorar la actual ley, porque, según ésta, basta que una persona se presente el día de las elecciones fingiendo incapacidad, para que se le prive del derecho de votar, a menos que se haya inscrito como incapacitado.

El Sr. TIRONA. Actualmente la junta de inspectores de elección lleva un censo de esos electores incapacitados que se registran con anterioridad a la elección, pero esa junta de inspectores no se vale de los servicios de ningún facultativo; no está obligada, la ley no le exige que se valga de los servicios de un médico. ¿No cree Su Señoría que de la misma manera se pueden introducir electores aparentemente incapacitados con tal que se inscriban con dos semanas de antelación?

El Sr. QUIRINO. Pero entonces habrá tiempo para atacar su incapacidad o inelegibilidad, porque el censo queda terminado muchos días antes de la elección. Si una persona se ha presentado como incapacitada, todavía le restan muchos días a cualquier candidato o elector interesado para atacar la incapacidad o inelegibilidad del inscrito. En cambio, si no exigimos que preste juramento antes de las elecciones sino en el día de la elección solamente, no habrá tiempo de atacar su incapacidad o inelegibilidad. De modo que es una mejora la que introducimos.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

MOCIÓN ALEGRE DE RECONSIDERACIÓN

El Sr. ALEGRE. Presento la moción de reconsideración con respecto a la enmienda aprobada por el Senado de suprimir en la página 32, desde la línea 9 hasta la línea 15 inclusive.

El Sr. OSÍAS. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Segundo Distrito.

EL SR. OSÍAS SUSCITA LA CUESTIÓN DE ORDEN

El Sr. OSÍAS. Suscito la cuestión de orden. Creo que no puede presentar la moción de reconsideración el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre).

El Sr. ALEGRE. No creo en la afirmación del distinguido Senador por el Segundo Distrito (Sr. Osías). Le agradecería se sirviera exponer las razones por las cuales no puedo presentar la moción. No es suficiente afirmar ante el Senado que

no puedo presentarla; es preciso exponer los motivos.

El Sr. OSFAS. Según el artículo 46 de nuestros Reglamentos, solamente un Senador que haya votado con la mayoría puede pedir la reconsideración.

El PRESIDENTE. El Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) puede ser preguntado si ha votado con la mayoría . . .

El Sr. TIRONA. Creo que solamente se puede averiguar si un Senador ha votado con la mayoría o con la minoría si la votación ha sido nominal. Como no ha sido nominal la votación, no se puede saber si un miembro ha votado en favor de la mayoría o de la minoría.

El Sr. ALEGRE. Además, quiero hacer constar que si he votado con la mayoría, votaré otra vez con la mayoría. Quiero hacer constar este hecho.

El Sr. LAUREL. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Quinto Distrito.

El Sr. LAUREL. Tan sólo para decir algunas palabras con respecto a la observación del Caballero por el Cuarto Distrito (Sr. Tirona). Parece ser que el Caballero por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) no estaba presente.

El Sr. ALEGRE. No se ha suscitado la cuestión de mi ausencia o presencia en la Cámara; ahora si ésa es una nueva materia, ya es otra cosa. Sólo se ha suscitado la cuestión de si he votado con la mayoría o con la minoría.

El Sr. VELOSO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Noveno Distrito.

MOCIÓN VELOSO DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME

El Sr. VELOSO. Solicito el consentimiento unánime del Senado para que se le permita al Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) presentar su moción de reconsideración.

El PRESIDENTE. Si el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) no ha votado con la mayoría, es preciso que solicite el consentimiento unánime. El artículo 46 de nuestros Reglamentos dice:

ART. 46. Cualquier Senador que hubiese votado con la mayoría podrá votar la reconsideración de un asunto resuelto por el Senado el mismo día en que hubiese sido resuelto o dentro de los dos días laborables inmediatamente siguientes; y si el Senado rehusare acceder a la reconsideración, o, de haber accedido a ella, hubiese confirmado su decisión, no se podrá presentar de nuevo una moción de reconsideración, a menos que sea por consentimiento unánime.

El Sr. VELOSO. Por eso solicito el consentimiento unánime del Senado para que se le permita al Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre) presentar su moción de reconsideración.

El Sr. GALICANO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta mañana.

El Sr. ALEGRE. No creo, señor Presidente, que sea yo merecedor de esa descortesía del Senador por el Onceno Distrito (Sr. Galicano); estoy en el uso de la palabra y no creo justo que algún miembro de esta Cámara me corte la palabra de esta manera. Yo considero eso como una descortesía.

El Sr. TIRONA. Para una aclaración solamente, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Senador por el Cuarto Distrito.

EL SR. TIRONA HACE UNA ACLARACIÓN

El Sr. TIRONA. El Senador por el Onceno Distrito (Sr. Galicano) no ha tenido la intención de cometer una descortesía; sólo creyó que se podía posponer la moción del Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre).

El Sr. GALICANO. Por deferencia al Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre), retiro mi moción.

El Sr. ALEGRE. Muchas gracias.

Según he entendido de la disposición que ha leído el señor Presidente, sólo es necesario el consentimiento unánime en el caso de que la moción de reconsideración se haya pedido por segunda vez, pero en el caso de que la moción de reconsideración se haya pedido por primera vez, no es necesario el consentimiento unánime del Senado.

El PRESIDENTE. Para que la moción de reconsideración pueda ser atendida, es necesario que el que la pide haya votado con la mayoría.

El Sr. ALEGRE. No se ha probado, hasta ahora, al menos, que yo no he votado con la mayoría.

El Sr. VERA. Parece que solamente se puede suscribir esa regla de si un senador ha votado en favor o en contra, si ha habido votación nominal. No habiendo habido votación nominal sobre la enmienda del Senador por el Quinto Distrito (Sr. Laurel), no se puede suscribir esa cuestión.

El Sr. TIRONA. Señor Presidente: voy a permitirme aclarar la cuestión, porque hasta ahora la Mesa no ha decidido el asunto. El Reglamento es muy claro al hablar claro de la mayoría. ¿Cómo se va a determinar la mayoría si no ha habido votación nominal? Alguien ha alegado que está ausente el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre). Tampoco ese hecho se puede traer a colación porque no se ha leído la lista. En ese caso sostengo que cualquier miembro que haya estado o no presente en la votación, cuando no ha habido votación nominal, puede pedir la reconsideración.

El PRESIDENTE. La Mesa cree que la que ha decidido la votación es la mayoría, porque si no hubiese mayoría no habría minoría.

El Sr. TIRONA. Es que no solamente un miembro de la mayoría puede pedir la reconsideración, porque puede ese mismo miembro de la mayoría cambiar de opinión después de la aprobación de la enmienda.

El PRESIDENTE. No puede suceder eso, porque la votación ha sido por división y se sabe quiénes son los miembros que han votado en favor y quiénes los miembros que han votado en contra.

El Sr. ALEGRE. Deseo hacer constar, y creo que la Mesa está muy enterada de ello, que inclusive se puede cambiar la votación de negativa en afirmativa para pedir una moción de reconsideración.

El PRESIDENTE. Pero aquí la Mesa considera mayoría a los que han ganado la moción de supresión y no por votación de sí o no, sino por división.

El Sr. VERA. Lo que quisiera, por deferencia al Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre), es pedir el consentimiento unánime del Senado.

El Sr. VELOSO. Por eso he presentado la moción de consentimiento unánime, que ahora reitero.

MOCIÓN VELOSO DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME. ES APROBADA

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la moción digan *sí*. (*Varios señores Senadores: Sí*.) Los que no lo estén, digan *no*. (*Silencio*.) Aprobada.

Tiene la palabra el Senador por el Sexto Distrito.

DISCURSO DEL SR. ALEGRE EN RELACIÓN CON LA ENMIENDA LAUREL

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente: no he oído lo que se ha hablado aquí ni en favor ni en contra de esta cuestión; pero ya desde hace tiempo y desde que me he consagrado a la política activa, siempre he creído, y de ello tengo pleno convencimiento, que el voto analfabeto puede—y en muchas ocasiones, esto es lo que ha ocurrido—torcer la voluntad popular, aparte de que no representa en muchos casos la genuina voluntad del pueblo.

Señor Presidente: yo supongo que habrán alegado aquí los que han abogado en favor de la moción que sería privar de derechos adquiridos a aquellos analfabetos a quienes, de acuerdo con el proyecto de ley que hoy está bajo nuestra consideración, se les priva del derecho de votar. Me parece a mí que siempre que a esos analfabetos se les dé las oportunidades que todos tienen para poder ejercitar el derecho directo de votar, no se les priva de ningún derecho, ni de ningún privilegio. Todos sabemos muy bien, puesto que todos hemos pasado por el mismo camino, que personas influyentes en municipios y provincias abusan del voto analfabeto en muchas ocasiones sin conocimiento y muchos con conocimiento de los analfabetos, indicándoles las personas buenas, según ellos, que les ayudarán a ellos a emitir su voto. Y encuentran ocasión estos buenos amigos para no poner el nombre del candidato que el analfabeto desea que se ponga. En realidad, no entiendo cómo se puede oponer nadie al proyecto tal como está redactado ahora, puesto que ofrece seguridad absoluta a todos los candidatos eliminando a los analfabetos para que obtengan los votos que realmente deben obtener. Con el elemento analfabeto es imposible asegurar la elección del candidato que el elector desea, porque está sujeto a muchos fraudes y trampas.

Yo quisiera apelar, aunque no lo creo necesario, al sentido de justicia que anima a todos los miembros de esta Cámara, a los deseos que todos tienen de que nuestras elecciones sean más válidas, más legales y más limpias y de evitar protestas electorales por causa precisamente del voto de los analfabetos. La mayoría de las protestas electorales municipales se debe precisamente al voto analfabeto, cuya voluntad se tuerce y cuyo deseo no se cumple ni obedece. Aun suponiendo, como supongo, que mi moción de reconsideración favorablemente acogida por todo el Senado, al cual estoy muy agradecido, no prosperase, sin embargo, creo que he cumplido con mi deber al emitir mi opinión sobre este asunto tan importante para el resultado de las elecciones en las Islas Filipinas. De manera que aunque no prospere, como espero que no prosperará, por lo menos, tendré la satisfacción de haber dejado oír mi opinión, que es la opinión de muchos candidatos que desean prestar sus servicios al país, mediante el voto po-

pular. Mientras el voto del analfabeto no sea eliminado de las urnas electorales, nunca tendremos garantías suficientes de que los votos emitidos realmente representen la voluntad popular.

El Sr. LAUREL. Para la información del Caballero por el Sexto Distrito, quiero decir que con esta enmienda no se elimina a los analfabetos: se conserva a los analfabetos calificados hoy, y solamente se eliminará a los analfabetos el año 1934. Precisamente mi moción es que aun en la suposición de que los analfabetos hayan torcido la voluntad popular, porque han servido como de instrumento para la comisión de fraudes electorales, el remedio debe ser general, en el sentido de eliminar a todos los analfabetos de una vez y para siempre.

El Sr. TIRONA. Parece que no son en realidad, los analfabetos los que tuercen la voluntad del pueblo elector, antes bien son las víctimas propiciatorias de los que no son analfabetos.

El Sr. LAUREL. Entonces no son los analfabetos los que tienen la culpa, sino los inteligentes, los que saben leer y escribir. Entonces culpese primeramente a los que saben leer y escribir, y no a los analfabetos.

El Sr. ALEGRE. Yo no he culpado a los analfabetos. Lo que he dicho es que los analfabetos son materia propicia para que otros tuerzan la voluntad popular. Y al pedir la reconsideración, no es precisamente para emitir mi voto en favor del proyecto de ley tal como está, sino para proponer una enmienda tendente a mejorar las condiciones de la actual ley en relación con los electores analfabetos.

El Sr. QUIRINO. Pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara y que se informe al Senado de que . . .

El Sr. MORALES. Me opongo al levantamiento de la sesión, porque hay pendiente una moción de reconsideración . . .

El Sr. VERA. La moción de levantamiento de sesión es privilegiada y no debe discutirse.

El Sr. SUMULONG. Debemos ser recíprocamente corteses en esta cuestión. Por lo mismo que se ha reconocido al Senador por el Sexto Distrito para que presente una moción de reconsideración aunque había una moción de levantamiento de la sesión, creo que los caballeros del otro lado deben ser más corteses. No se trata aquí de cuestiones reglamentarias, solamente, sino de mantener buenas relaciones entre los caballeros que componen este Senado, y si se me permite, y no hago más que repetir lo que dije antes, yo quisiera decir al Senado, y especialmente al Senador por el Sexto Distrito, que si aquí se hubiera planteado la cuestión de si se debe eliminar o no a los analfabetos, algunos de nosotros, de los que hemos votado en favor de la moción Laurel, puede que hubieran favorecido la eliminación de los analfabetos.

El Sr. ALEGRE. El motivo de la moción de reconsideración es mi deseo de presentar una enmienda tendente precisamente a eliminar a los analfabetos.

El Sr. SUMULONG. Sí, pero tal como está la enmienda, puede dar lugar a muchas injusticias . . .

El Sr. ALEGRE. La enmienda, tal como aparece en el proyecto . . .

El Sr. SUMULONG. El proyecto antes de la supresión, porque aquellos que se han registrado, aunque sean analfabetos, antes del año 1934, si tienen pro-

piedades por valor de ₡500, o si pagan ₡30 de contribución, pueden seguir votando hasta que mueran; pero aquellos que adquieran propiedades en el año 1934 o después por valor de ₡500 o que paguen una contribución de ₡30 no podrán votar, y tendremos entonces que electores de la misma categoría unos podrían votar y otros no, bajo las disposiciones de ese artículo . . .

El Sr. ALEGRE. Mi intención, al pedir la reconsideración, era suprimir completamente a los analfabetos.

El Sr. SUMULONG. Creo que prescindiendo de tecnicismos reglamentarios, podríamos considerar esa enmienda otro día.

El Sr. ALEGRE. Es que el objeto mío al pedir la reconsideración es presentar la enmienda, una enmienda tendente a suprimir al analfabeto, porque creo que . . .

El Sr. SUMULONG. Yo dije también algo sobre eso, señor Senador, que yo quisiera que antes de eliminar a los analfabetos, consultáramos el censo o algunos datos en que podamos basar una conclusión para determinar si la eliminación de estos analfabetos bajo las circunstancias actuales no ha de disminuir de tal manera el número de los electores, que se facilite la compra de votos.

El Sr. ALEGRE. Sabe el distinguido orador que en muchas ocasiones los candidatos a presidentes municipales ganan por uno o dos votos, y en muchos casos, esos votos son de analfabetos; muchos votos se escamotean contra la voluntad de los mismos. Yo quiero hacer constar que no culpo a los analfabetos; lo que digo es que los analfabetos son materia propicia para ser manipulada por los electores sin conciencia que, en muchas ocasiones, sobre todo en las elecciones municipales y provinciales, tuercen la voluntad popular. Yo entiendo que se debe eliminar por completo el voto de los analfabetos, de tal manera que tengamos unas elecciones más limpias. En ese caso tendremos votos consistentes. El voto del analfabeto no es un voto consistente. Ningún candidato puede sentirse orgulloso de haber sido elegido en un municipio en donde abundan los analfabetos, porque no se puede decir que allí impera la verdadera voluntad popular.

El PRESIDENTE. ¿Insiste el Senador por el Primer Distrito (Sr. Quirino) en su moción de levantamiento de la sesión?

El Sr. QUIRINO. Para evitar que tenga un mal cariz la discusión que ha motivado la supresión de esta enmienda, me he levantado para pedir que se posponga la consideración hasta mañana, pero si los caballeros desean que retire mi moción, la retiraré.

El Sr. TIRONA. En vista de la posibilidad de que esta moción no se vote esta noche . . .

El Sr. ALEGRE. Para la aclaración de la discusión y mejor conocimiento de causa, yo pido que la consideración de mi moción de reconsideración sea aplazada hasta mañana.

El Sr. TIRONA. En vista de la posibilidad de que el Senado pudiera acordar la suspensión de la consideración de esta moción hasta mañana y en vista de la posibilidad de que mañana no esté presente aquí, quiero anunciar que no estoy conforme con la moción de reconsideración, en el sentido de eliminar desde ahora a los analfabetos.

El Sr. LAUREL. Soy el autor de la enmienda, y en vista de la posibilidad también de que no esté aquí mañana, me opongo a esa moción.

MOCIÓN ALEGRE. ES RECHAZADA

El Sr. ALEGRE. Presento la moción de que se posponga la consideración de la moción de reconsideración hasta que los Senadores por el Cuarto y Quinto Distritos (Sres. Tirona y Laurel), puedan tomar parte en la votación de la misma.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con la moción, digan *si*. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan *no*. (*Varios Senadores: No.*) Rechazada la moción.

LA ENMIENDA LAUREL POR SUPRESIÓN ES APROBADA

El PRESIDENTE. La cuestión ahora en orden es la votación de la enmienda por supresión. Los que estén conformes con la misma, digan *si*. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan *no*. (*Varios Senadores: No.*)

VARIOS SENADORES: División.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes, se servirán levantar la mano. (*Seis Senadores levantan la mano.*) Los que no lo estén, tengan la bondad de hacer lo propio. (*Tres Senadores levantan la mano.*) Por seis votos afirmativos contra tres negativos, queda aprobada la enmienda por supresión.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara y que se informe al Senado de que no se ha llegado a un acuerdo sobre el Proyecto de Ley No. 263 del mismo.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara. (*Silencio.*)

Eran las 6.55 p. m.

SE REANUDA LA SESIÓN DEL SENADO

Se reanuda la sesión del Senado a las 6.55 p. m.

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión, y se informa al Senado que el Comité de Toda la Cámara ha estudiado el Proyecto de Ley No. 263 de este Cuerpo y no ha llegado a un acuerdo sobre el mismo. ¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. MORALES. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde. (*No hubo objeción.*)

Eran las 6.58 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 1926

Se abre la sesión a las 5.20 p. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. REYES. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se dispensa la lectura de la lista. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. REYES. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

By Representative Biteng (H. No. 1498, 7th P. L.), entitled:

An Act to amend section sixteen hundred and fifty-eight of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven known as the Administrative Code of Nineteen hundred and seventeen. (Re bonus of craftsmen and apprentices of the Bureau of Printing.)

The SPEAKER. To the Committee on Appropriations.

By Representative Biteng (H. No. 1499, 7th P. L.), entitled:

An Act to suppress section two thousand two hundred and two of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven known as the Administrative Code of Nineteen hundred and seventeen. (Re quarterly report on crop and live-stock conditions by municipalities.)

The SPEAKER. To the Committee on Agriculture. Del Representante Bautista (C. R. No. 1500, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que apropia del Tesoro Insular la suma de quince mil pesos para la erección de dos casas-escuelas en el municipio de Pateros, de la provincia de Rizal.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

By Representative Gullas (H. No. 1501, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating fifty thousand pesos to accelerate the colonization movement to settle on the public lands in Mindanao.

The SPEAKER. To the Committee on Mindanao Affairs and Special Governments.

By Representatives Ybiernas and Gullas (H. No. 1502, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating three hundred thousand pesos for the port works of Iloilo, Province of Iloilo, and for other purposes.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. Del Representante Fuentebella (C. R. No. 1504, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que destina fondos para la construcción de una estación radiográfica en Bato, Camarines Sur.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comunicaciones. Del Representante Torralba (C. R. No. 1505, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que obliga a los jueces de paz a insertar en sus sentencias un breve extracto de los hechos declarados probados en la vista de cualquier asunto civil o criminal que se ventile ante ellos.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial. Del Representante Guinto (C. R. No. 1506, 7.^a L. F.), titulado:

Ley autorizando a la Oficina de Ciencias a fabricar papel en escala comercial con materias primas del país, apropiando para dicho fin la suma de ciento cincuenta mil pesos de los fondos públicos no destinados de otro modo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Industria y Comercio.

Del Representante Festín (C. R. No. 1507, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo mil ciento noventa y cuatro del Código Administrativo. (Sobre expedición de títulos para oficiales de marinos mercantes.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Navegación. Del Representante Dizon (C. R. No. 1508, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de diez mil pesos para la terminación de la carretera Pila-Calaunan provincia de Laguna.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. De los Representantes Avelino y Azanza (C. R. No. 1509, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de veinte mil pesos para la construcción de una carretera provincial entre los municipios de Palapag y Laoang, de la provincia de Samar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. De los Representantes Alas y Leuterio (C. R. No. 1511, 7.^a L. F.), titulado:

Ley para fijar y conceder una pensión vitalicia al Honorable Vicente Nepomuceno, bajo ciertas condiciones.

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.